



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0583

Montevideo, 10 de mayo de 2007.-

RESOLUCION 130 ACTA 014

VISTO: la solicitud presentada el día 28 de marzo de este año por el señor Alejandro Frau Martínez para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0336/DFR/05 de 5 de mayo de 2005 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Montevideo y la asignación de la frecuencia radioeléctrica 470.850 MHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2007, la autorización otorgada al señor Alejandro Frau Martínez, para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Montevideo.
- 2.-**Liberar la frecuencia radioeléctrica 470.850 MHz. que fuera asignada al señor Alejandro Frau Martínez.
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.